DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento ***el día 2 de Septiembre de 2016*** , transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día dos de septiembre de dos mil dieciséis , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales/as , a su vez que , Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde

María José Megías Valverde	P.P.
Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA 17 DE AGOSTO DE 2016)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado ***día 17 de Agosto de 2016,*** distribuida con la convocatoria.
No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÜMERO 20/2016 FECHADO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016 .

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local de del Ayuntamiento , dándose por enterados y haciéndola suya , a la siguiente RESOLUCION dictada por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

" .....

DON JORGE SANCHEZ IHIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 25 de Agosto de 2016 , la siguiente

RESOLUCION 20/2016

Atendiendo al expediente de subvención que tiene tramitado el Ayuntamiento ante la Delegación Provincial de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, referido al Programa de promoción de la autonomía personal destinado a personas mayores para la capitalidad de Algarinejo y sus Anejos de Fuentes De Cesna y La Viña y , y reguladas en el marco de la Orden de 28 de marzo de 2016

En uso de las facultades que tengo atribuidas y conferidas por la Legislación vigente, vengo a RESOLVER :

Primero .- Que el Ayuntamiento se compromete a cofinanciar dicho Programa con la cantidad de 358,58 € , en concepto de aportación municipal equivalente al 31,67 % del importe total de la subvención concedida para dicho Programa cuya cuantía total asciende a la cantidad de 1.490,50 €

Segundo.-Dar traslado de dicha Resolución la Delegación Provincial de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para su debida constancia y efectos oportunos .

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo .-

Ante mí :
EL SECRETARIO.-

Fdo.- Armando Leruite Larraínzar .-

....." .

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÚMERO 21/2016 FECHADO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2016 .

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local de del Ayuntamiento , dándose por enterados y haciéndola suya , a la siguiente RESOLUCION dictada por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

".....

DON JORGE SANCHEZ IHIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 29 de Agosto de 2016 la siguiente

RESOLUCION 21 / 2016

Visto el expediente iniciado a instancia Don Manuel Bermúdez Delgado en el cual solicita Licencia municipal para la instalación de la actividad dedicada a Rehala de Perros (15), sita en el Polígono 1, Parcela 384, Paraje " las veinte fanegas " de este término municipal, según la documentación técnica que acompaña redactada por el Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola Don Enrique Gallego López- Cóza.

Dicha actividad figura incluida en la Categoría de Actuación 13.55 del Anexo 1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio , de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental , y por lo tanto, sometida al Instrumento de Prevención y Control Ambiental de Calificación Ambiental (CA) ,

En el expediente se han tenido en cuenta los siguientes :-

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 13 de Junio de 2016, Don Manuel Bermúdez Delgado con DNI 80.157.246 – S , presenta solicitud de Licencia municipal para la instalación de la actividad dedicada a Rehala de Perros (15), sita en el Polígono 1, Parcela 384, Paraje " las veinte fanegas " de este término municipal, según la documentación técnica que acompaña redactada por el Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola Don Enrique Gallego López- Cózar.

Segundo .- Con fecha 13 de Junio de 2016 se emite Informe por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento, que queda anexionado al expediente tramitado de su razón

Tercero - En igual fecha a 13 de Junio de 2016 se emite Informe por el Técnico Municipal, acreditativo de que la ubicación de la implantación de la actividad de la rehalas de perros es compatible con el planeamiento que le es de aplicación

Cuarto .- Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Junio de 2016, se adoptó el acuerdo de admitir a trámite la solicitud instada al Ayuntamiento por Don Manuel Bermúdez Delgado con DNI 80.157.246 – S para la obtención de Licencia municipal para la instalación de la actividad dedicada a Rehala de Perros (15), sita en el Polígono 1, Parcela 384, Paraje " las veinte fanegas " de este término municipal, según la documentación técnica que acompaña redactada por el Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola Don Enrique Gallego López- Cózar.

Quinto .- en fecha 17 de junio de 2016, se solicita por la Alcaldía a la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Excma., Diputación Provincial de Granada la emisión de INFORME TECNICO sobre instalación de la actividad dedicada a Rehala de Perros (15), sita en el Polígono 1, Parcela 384, Paraje " las veinte fanegas " de este término municipal, según la documentación técnica que acompaña redactada por el Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola Don Enrique Gallego López- Cózar.

Sexto .- Con fecha 25 de julio de 2016 se recibe en este Ayuntamiento Fax relativo al INFORME TECNICO sobre el Proyecto de Instalación de núcleo Zoológico – Rehalas de Perros - emitido por Don Juan Carlos Domínguez Maldonado, funcionario de la Unidad de Asistencia Técnica Municipal de la Excma. Diputación Provincial , cuyo contenido de dicho Informe queda incorporado al expediente de su razón

Séptimo .- : En fecha 4 de Agosto de 2016 se da traslado del anterior Informe a Don Manuel Bermúdez Delgado para su debida constancia y efectos oportunos

Octavo .- A través de Edicto de la Alcaldía fechado el día 4 de agosto de 2016 insertado en le Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento , se somete dicha actividad al trámite de información pública por espacio de veinte días, con notificación personal a los vecinos colindantes del emplazamiento de dicha actividad, a los efectos de alegaciones , plazo que comenzó a contar el día 5 de Agosto de 2016 y finalizó el día 30 de Agosto 2016, ambos inclusive, certificándose por la Secretaria General del Ayuntamiento , que durante dicho periodo NO se han formulado ni presentado ninguna reclamación contra la implantación de dicha actividad,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero .- La actividad de referencia figura englobada en la Categoría de Actuación 13.55 relativa a " Centros para fomento y cuidado de animales de compañía : Comprende los centros que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal y /o permanente animales de compañía, incluyendo los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las escuelas de adiestramiento, las pajarerías y otro centros para el fomento y cuidado de animales de compañía " del Anexo 1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio , de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental , , y , por lo tanto, sometida al Instrumento de Prevención y Control Ambiental de Calificación Ambiental (CA), .

Segundo .- La tramitación del citado expediente se ha efectuado conforme al procedimiento establecido en la Ley 7/2007 y en el Decreto 297/1995 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de calificación ambiental.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO .- Calificar FAVORABLEMENTE,, a los efectos de si Calificación Ambiental , la instalación de la actividad dedicada a Rehala de Perros (15), sita en el Polígono 1, Parcela 384, Paraje " las veinte fanegas " de este término municipal, según la documentación técnica que acompaña redactada por

el Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola Don Enrique Gallego López- Cózar, 1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, atendiendo a la solicitud instada al Ayuntamiento por Don Manuel Delgado Bermúdez

- En cuanto a la ubicación de la explotación se solicitará a la Inspección Veterinaria Comarcal dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesa, la emisión de informe sobre si la instalación cumple con lo indicado en el artículo 36 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de sanidad animal .

- Consta en el expediente el informe urbanístico favorable emitido por el Técnico Municipal de fecha 13 de junio de 2016, sobre el emplazamiento y compatibilidad de usos de acuerdo o con la normativa urbanística vigente donde se pretende implantar dicha explotación

- Que atendiendo al INFORME TECNICO emitido en fecha 25 de julio de 2016 por Don Juan Carlos Domínguez Maldonado, funcionario de la Unidad de Asistencia Técnica Municipal de la Excma. Diputación Provincial sobre el Proyecto de Instalación de núcleo Zoológico – Rehalas de Perros - , y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Calificación Ambiental, la documentación presentada se considera SUFICIENTE

- Consta en el expediente el trámite de información pública sobre la no presentación de alegaciones contra la implantación de dicha actividad a través e certificación acreditativa expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento .

Una vez concluidas las obras, se presentará en la Oficinas Municipales la siguiente documentación :

1.- Comunicación Previa e Inscripción en el Registro como Productor de residùos de la Consejería De Medio Ambiente según indica el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y artículo 11 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de

Residuos de Andalucía . No tendrán la consideración de productor de residuos peligrosos , y por lo tanto, no precisa Comunicación Previa e Inscripción en el Registro las personas o entidades titulares de las industrias o actividades que no superen los 500 kilogramos/año de producción de residuos peligrosos, siempre y cuando suscriban un contrato de cesión con una persona o entidad gestora de residuos peligrosos autorizada, mediante el cual ésta se subrogue en las obligaciones de la persona o entidad productora. No obstante, mientras los residuos permanezcan en sus instalaciones tendrán que cumplir con los requisitos exigidos para el almacenamiento temporal I en el artículo 16 del Decreto 73/2012 .

2.- Contrato con empresa gestora a de residuos autorizada para la retirada de :

*Cadáveres de animales, según el artº 3.3 l) del Decreto 14/2006, artº 4 del Decreto 68/2009, artº 7, f) de la Ley 8/2003, de 24 de Abril, de sanidad animal y artº 3 de la Orden de 30 de julio de 2012.

* Los envases que hayan contenido productos tóxicos o peligrosos (jeringuillas , envases de medicamentos , etc) según artº 15,20 y 41 a) del RD 833/1998, de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para ejecución de la Ley 20/1986 (Derogada por Ley 10-1998) , de 14 de mayo Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Ley 11/1997, de 24 de Abril , de envases y residuos de envases y artº 13 b) del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de Andalucía.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 y 33 del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regula las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, inscripción en el Registro único de ganadería de Andalucía en la sección reexplotaciones ganaderas

4.- Autorización zoosanitaria y Registro correspondiente emitido por la Delegación Provincial de la Consejería a de Agricultura y Pesa, según se indica en el artículo 1° del Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación n, centros para el fomento y cuidado de animales

de compañía y similares y ponto 4º de la Orden de 28 de julio, de desarrollo del Decreto 1119/1975

5.- Plan de Gestión de residuos ganaderos aprobado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento del apartado B, punto k) del artículo 33 del Decreto 14/2006, de 18 de enero , por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de de Andalucía

6.- En cuanto al suministro de agua , en el caso de proceder de la red de abastecimiento, deberá aportarse contrato en empresa suministradora . En el caso de que el agua proceda de pozo, se presentará autorización de aprovechamiento del recurso hidráulico o respeto a la extracción del agua de pozo, emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y certificación de potabilidad de la misma

7.- Autorización de vertido emitido por el Órgano competente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, respecto a la instalación de depuración de aguas residuales (fosa séptica)

8.- Con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad, el titular deberá remitir al Ayuntamiento, Certificación suscrita por el Técnico Director del Proyecto, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en el mismo, así como, en el presente Informe

CUARTO .- En Fecha 29 de Agosto de 2016 , se recibe en este Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCION DEL PROYECTO suscrita por el Ingeniero Técnico Agrícola la Don Enrique Gallego López- Cózar , donde se emite el Informe emitido conteniendo La Memoria para la autorización y registro del nuevo núcleo zoológico y obtención de Licencia Municipal de inicio de la actividad de rehala de perros en la parcela 384 del polígono 1 del término municipal ubicada en el paraje " las veinte fanegas " de término municipal de Algarinejo, propiedad de Don Manuel Bermúdez Delgado (cobertizo para perros)

En dicha Memoria se CERTIFICA , que la ejecución material del cobertizo reseñado ha sido realizada bajo su inspección y control, de acuerdo

con la memoria realizada de 08/06/2016, dando por finalizadas las mismas, entendiendo que cumplen debidamente con la normativa vigente y consisten básicamente en las actuaciones detalladas en dicha memoria,, así i como que CUMPLE con las condiciones ambientales impuestas por la Ley 7/2007 de Gestión Integral de Calidad Ambiental, y especialmente, los siguientes aspectos :

- No conlleva incremento de emisiones a la atmósfera, ni compuestos gaseosos, ni aumento sustancial de ruido.

- No existe incremento de vertidos a cauce público o al litoral

- No existe incremento en la generación de residuos.

- No existe incremento en el uso de recursos naturales -

- No hay afección al suelo no urbanizable o urbanizable programado

- La zona de actuación no está afectada por ningún espacio natural, ni forma parte de la propuesta andaluza de lugares de interés comunitario

Que se han ejecutado todas los elementos descritos en la memoria , salvo en relación con algunos cambios para el aprovechamiento de un portón de entada usado por el cual la superficie final ha sido de 52.8 M2 no viéndose incrementado el presupuesto de ejecución, y otros no sustanciales en la orientación del cercado exterior y de la puerta. Y que existan algún cambio no detectable o vicios ocultos.

QUNTO .- Notificar la Resolución al interesado con la indicación de los recursos que procedan , para su debida constancia y efectos que procedan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vª.- Bª.-

Ante mí :

EL ALCALDE.- EL SECRETARIO.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.- Fdo.- Armando Leruite Larraínzar

....."

4.- LICENCIA DE OBRAS

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Doña Encarnación Matas Megías para la ejecución de obras consistentes en construcción de una caseta de aperos de labranza de 6 m2 en la parcela 172 del polígono 2 ubicada en el l paraje " Loma de Cabañas" con referencia catastral 18013A00600172 . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **36,00 €**

- A Don Mariano Martín Huete para la ejecución de obras consistentes en sustitución de tejas de un cuarto de apero de labranza de 30 m2 en la parcela 17 del polígono 13 ubicada en el paraje " El Peñón " con referencia catastral 18013A01100017000YM. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **60,00 €.**

- A Don Tomas Matas Megias para la ejecución de obras consistentes en colocación de losas en terraza de 3,20 metros por 5,00 de largo en la vivienda sita en la Calle Real número 28 La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **9,00 €**

- A Don José Antonio Molina Campaña para la ejecución de obras consistentes en ejecución de reforma integral de cuarto de baño (sanitarios ,azulejos e instalaciones) en inmueble sito en Calle Málaga número 5 en el Anejo de Fuentes De Cesna La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **105,00 €**

- A Don Juan Quijada Ruiz para la ejecución de obras consistentes en construcción de una caseta para alojar bomba para la extracción de un pozo de1 m2 en la parcela 209 del polígono 11 (coordenadas UTM 394,201, 413.228) en el paraje de la " Loma " La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **12,00 €**

- A Don José Francisco Urbano Jiménez en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Real número Real del Bloque 1 de la calle Real número 30 , para la ejecución de obras consistentes en ejecución de reforma de cubierta por desprendimiento parcial del alero en la edificación Bloque 1 sito en la Calle Real

número 30 . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **54,00 €**

- A Don José Ortiz Redondo para la ejecución de obras consistentes en ejecución de de un cobertizo de aperos de labranza de cerrado por uno de sus costados a base de placas de hormigón en la parcela 412 del polígono 11 de rustica con referencia catastral 18013A 01100412000YP a valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **45,00 € .**

- A Don Emilio Sánchez Ortega para la ejecución de obras consistentes en construcción de una caseta de aperos de labranza de 15 m2 en la parcela 843 de polígono 6 de rústica con referencia catastral 18013A00600843000YP . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **66,00 € .**

- A Don Juan Antonio Arenas Ramos para la ejecución de obras consistentes en la sustitución de un tubo de hormigón de 60 cm de diámetro por ejecución de un marco de hormigón de 2 metros de altura, 3 metros de ancho y longitud 4,5 metros , ubicadas en el " Arroyo las Marrojas ", con referencia catastral I polígono 11, parcela 9005 (coordenadas UTM: x= 393.741 , Y=4.130.863,) del termino municipal de Algarinejo , conforme al documento técnico y planos que se adjuntan y que han sido servido de base para la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir . . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **180,00 €** _(en éste punto se abstiene ne de la votación don Juan Antonio Arenas Ramos, Concejal y 3º Teniente de Alcalde perteneciente al Equipo de Gobierno)

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
c) Presupuesto de ejecución material
d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
f) Nombre o razón social del promotor
g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros,* ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil

o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo.

5.- APROBACION SI PROCEDE ,CONVENIO DE COLABORACIÖN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION AMBILAMP (CTR) PARA LA IMPLANTACION DE MECANISMOS QUE FACILITEN LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE LÄMPARAS .

Por el Sr. Alcalde da lectura a los señores/as reunidos al conjunto de las prescripciones y cláusulas contenidas en el Convenio de colaboración remitido a este Ayuntamiento a suscribir entre la ASOCIACION AMBILAMP y éste Ayuntamiento, para su estudio y aprobación si procede y que tiene por objeto la implantación de los mecanismos para facilitar la recogida selectiva de residuos de lámparas .

Una vez estudiado y analizado de las prescripciones y cláusulas contenidas en el dicho Convenio y , siendo beneficios para el Ayuntamiento con un coste cero para la arcas municipales, siendo de la competencia del la Junta de Gobierno Local ala adopción del acuerdo en cuestión todo ello, *en base a la delegación de competencias conferidas en* a favor de la misma por parte del Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial " de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos , tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero .- Aprobar tal y como se encuentra redactado en su literalidad el Convenio de Colaboración entre la ASOCIACION AMBILAMP y éste Ayuntamiento dirigido a la implantación de los mecanismos para facilitar la recogida selectiva de residuos de lámparas , cuyo Convenio queda anexionado al expediente de su razón

Segundo .- Facultar al Sr. Acalde Presidente del Ayuntamiento, Don Jorge Sánchez Hidalgo , o a quién legalmente lo sustituya o represente, tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para que en nombre de la Corporación Municipal firme el citado Convenio

Tercero .- Que se expida certificación del acuerdo adoptado al efecto para que quede constancia en el expediente de su razón

6.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del

acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad autorizar y aprobar los siguientes pagos :

- A La Dependencia Regional de Agencia Tributaria de Andalucía por un importe de **64,64 €** , por el concepto de ingresos de Rec. de O.E.P. . gestionados por la AEAT 2016- prestaciones informes y otras actuaciones - según el Modelo 010 que se acompaña.

- A Bk Berki - Clean SLU de Alcalá La Real (Jaén) por un importe de **138,67 €** , suministro de productos para la limpieza de los contenedores de basuras según su factura número S1-201604608 emitida en fecha 20/08/2016 .

- A Instalaciones " López " de Ventorros de San José (Loja) por un importe de **102,85 €** , suministro de metros de tubo para " puente hundido " según su factura número 0034 emitida en fecha 18/07/2016 .

- A Doña Araceli Pilar Moreno Ávila, adjudicataria del Servicio Público de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un importe de **32..860,92 €** , pago horas auxiliares prestación Ayuda a Domicilio (horas de Dependencia y Prestación Básica y horas de sustitución de Rosa Ordoñez) correspondiente *al mes de Julio de 2016.,* según sus facturas números 16/2016 -17/2016 y 18/2016 emitidas en fecha 31/07/2016 .

- A Anticimex 30 Sanidad Ambiental S.A de Puerto de Banus por un importe de **272,25 €** , facturación trimestral correspondiente a tratamiento de desinsectación y desratización en las dependencias municipales periodo Junio 2016.Agosto 2016, según su factura numero FA089082 emitida en fecha 20 /08/2016 .

- A Hermanos Puerto Campaña C.B de Algarinejo por un importe de **5.638,60 €** , suministro de materiales ara obra nave municipal (PFEA) según su factura número 12-16 A emitida en fecha 12/04/2016..

- A Hermanos Puerto Campaña C.B de Algarinejo por un importe de **75,02 €** , materiales suministrados para el mantenimiento y conservación de los edificios y dependencias municipales según su factura número 12-16 B emitida en fecha 12/04/2016..

- A Canteras Manre S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **613,47 €** , oradse trabajos con grúa para sondeo pozo agua de la Saucedilla según su factura número 1/002395 emitida en fecha 07/08/2016 ..

- A AM Seguridad S.L. de Torremolinos (Málaga) por un importe de **309,46 €** , servicios de vigilancia prestados en el recinto feria el día 19 de agosto de 2016 según su factura número 116.237 emitida en fecha 23 de agosto de 2016.

- A Almacenes el Candado S.L. de Loja (Granada) por un importe de **1.341,14 €** , materiales suministrados para el mantenimiento del servicios de aguas según su factura número 16/16.-00071 emitida en fecha 24-08-2016 .

- A Fito – José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **395,79 €,** materiales suministrados para el mantenimiento del servicios de aguas según su factura número T 016200 emitida en fecha 04/08/2016 .

- A Fito – José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **273,75 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número T 016201 emitida en fecha 04/09/2016 .

- A Plácido Cuadros S.L. de Granada por un importe de **196,70 €** , por trabajos de encuadernación y fotocopias realizadas expedientes obras PFEA 2016 del Ayuntamiento según su factura numero 94 emitida en fecha 25/08/2016 .

- A José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **31,79 €** , suministro de cartuchos de tinta para la impresora del despecho de la Trabajadora Social según su factura número AC16000043 emitida en fecha 23-08-2016 .

- A La Entidad Financiera Caixa de Montefrío (Granada) por un importe de **21.884,50 €** , pago préstamo a proveedores número 9620312154920143 con fecha de vencimiento 29-08-16 según transferencia que se acompaña.

- A La Cristalería Ruteña S.L. de Rute (Córdoba) por un importe de **199,53 €** , materiales suministrados para el arreglo de cristales del Colegio Público de Algarinejo según su factura número 1601184 emitida en fecha 5 de agosto de 2016.

- A Edukdance Bailes Latinos de Villanueva del Trabuco (Málaga) por un importe de **480,00 €** , honorarios profesionales devengados en relación con el *Taller de Baile* impartidos los días 2,9,16,23 y 30 de junio de 2016 dentro del Programa de Concertación "*244*" de la Excma. Diputación Provincial de Granada , según su factura número 2/2016 emitida en fecha 30 de junio de 2016.

- A Automatismos Castelar Heart de Granada or un importe de **1.222,10 €** , trabajos reparación de los desfibriladores según su factura número 1600001 emitida en echa 26/08/2016 .

- A Fito – José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **60,90 €,** materiales de sulfatos suministrados para el mantenimiento de los jardines municipales según su factura número AB 016352 emitida en fecha 04/07/2016 .

- Al Andalus Música y Restauración S.L. (Sección de Espectáculos) de Granada por un importe de **363,00 €** , actuación musical " Dúo Dolce Luna " en Algarinejo con motivo de la cena de la 3º edad el día 27 de agosto de 2016, según su factura número 27-B emitida en fecha 17/08/2016. .

- A Califas Sport S.L. de Córdoba por un importe de **250,01 €** , suministro de equipación ciclista con publicidad institucional y estampaciones logotipo del Ayuntamiento según su factura número M6-92 emitida en fecha 12/08/2016 . .

- A la Fundación " Tercio de Extranjeros " de Málaga por un importe de **2.600,00 €** , desfile procesional Nuestro Padre Jesús de Nazareno celebrado el día 20-08-2016, atendiendo a la aportación municipal de *1.000 €* efectuada por la Asociación Cultural de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno, Virgen de las Dolores y Cristo de la Columna y otros *1.000 €* aportados por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de Nazareno, Virgen de la Dolores y Cristo de la Columna , según su factura número 008/2016 emitida en fecha 008/2016 .

- A Autocares Vázquez Olmedo S.L. de Campanillas (Málaga) por un importe de **423,50 €** , pago autocar servicio de transportes fundación " Tercio de Extranjeros " de Málaga desfile procesional Nuestro Padre Jesús de Nazareno celebrado el día 20-08-2016, según su factura número D 14902 emitida en fecha 22/08/2016.

- A Maresana Sdad. Coop. And. de Loja (Granada) por un importe de **253,00 €** , servicio autocar prestado para la Escuela De adultos según su factura número 237 emitida en fecha 23-08-2016 (FACe)

- A Acsa Obras e Infraestructuras SAU de Barcelona por un importe de **471,90 €** , suministro materiales para el mantenimiento y aglomerado de calles según su factura número 34 emitida en fecha 31-03-2016 (FACe)

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **1.889,72 €** , trabajos realizados sondeo " el Quejicar" según su factura número 43/2016 emitida en fecha 01/07/2016.

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **109,95 €** , trabajos realizados en reparación y sustitución alumbrado público en el Anejo de la Viña (Algarinejo) según su factura número 44/2016 emitida en fecha 01/07/2016.

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **56,87 €** , trabajos realizados en la piscina de Algarinejo según su factura número 45/2016 emitida en fecha 01/07/2016.

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **72,36 €** , trabajos realizados en aguas de " Doña Juana" según su factura número 46/2016 emitida en fecha 04/07/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **616,12 €** , trabajos realizados en proyectores de la Iglesia y alumbrado Plaza según su factura número 47/2016 emitida en fecha 14/07/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **703,01 €** , trabajos realizados en sustitución de farol en Calle Cervantes según su factura número 48/2016 emitida en fecha 19/07/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **344,85 €** , trabajos realizados en sondeo "Saucedilla" según su factura número 49/2016 emitida en fecha 21/07/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **341,44 €** , trabajos realizados puntos de luz zona " Cortijuelo " según su factura número 50/2016 emitida en fecha 21/07/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **2.182,60 €** , trabajos realizados en el pozo de la " Saucedilla" " según su factura número 51/2016 emitida en fecha 29/07/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **7.029,39 €,** , trabajos realizados en el sondeo de la " Saucedilla" " según su factura número 52/2016 emitida en fecha 29/07/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **1.383,88 €** , trabajos realizados en el sondeo de la " Saucedilla" " el día 3-08-2016 según su factura número 53/2016 emitida en fecha 03/08/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **5.441,38 €** , trabajos realizados en el sondeo de la " Saucedilla" " el día 4 de agosto de 2016 según su factura número 54/2016 emitida en fecha 04/08/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **4.840,00 €** , trabajos realizados en la feria a de julio de 2016 I según su factura número 55/2016 emitida en fecha 04/08/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **190,04 €** , trabajos realizados en el Salón de Plenos I según su factura número 56/2016 emitida en fecha 04/08/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **491,86 €** , trabajos realizados en la fuente y terraza del Ayuntamiento según su factura número 57/2016 emitida en fecha 04/08/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **529,74 €** , trabajos realizados en reparación y sustitución lámparas alumbrado público de Algarinejo según su factura número 58/2016 emitida en fecha 17/08/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **3.025,00 €** , trabajos realizados en la feria de agosto de 2016 según su factura número 59/2016 emitida en fecha 23/08/2016

- A la Imprenta García de Rute (Córdoba) por un importe de **1.357,62 €** , confección de 1000 revistas en 4º con 48 páginas impresas a una tinta y portadas a color festejos Ayuntamiento 2016 según su factura número 112/410 emitida en fecha 29/07/2016.

7.- CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA Y ADOPCION DE ACUERDOS, SI PROCEDEN , SOBRE EL CONNTENIDOS DE LOS MISMOS .

1.-COMPROMISO FIRME DE APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA 2692 " TRABAJOS DE IMPRENTA", GESTIONADOS POR LA DELEGACION DE CULTURA Y MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA, CONVENIADOS A TRAVES DE LA OFICINA " GRANADA ES PROVINCIA " DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA EJERCICO 2016

El Sr. Alcalde da cuenta a los señores/as reunidos al Programa 2692 (Imprenta carteles A3 (300) y dípticos A4 (300) para eventos culturales) anexo al Convenio Marco " Granada es Provincia 2016 " suscrito con la Diputación.

Siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto , adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- .Que el Ayuntamiento se compromete expresamente a realizar la aportación municipal prevista en dicho Convenio mediante ingreso efectivo a través de transferencia bancaria , en la cuenta ES02 0487 3009 8420 0000 6829, especificándose el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones, atendiendo al siguiente cuadrante ::

Entidad Local Algarinejo

Financiación

Participación Entidad Local	Importe de la aportación municipal ejercicio 2016
25	102,79 €

Segundo .- .Que el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal a través de transferencia bancaria, a, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación , sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal .

2.- Por el Sr. Alcalde e se da cuenta a los señores/as reunidos, dándose por enterados, ,al escrito cursado a este Ayuntamiento fechado el día 18/08/2016 por parte por parte de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, donde se contiene el Informe favorable sobre " La Construcción de acerado paralelo a la carretera " en la carretera A-4154 entre los kilómetros 33+470 a 33+640 y 33+800 a 33+950 , margen derecho

8.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a dos de septiembre de dos mil dieciséis .

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Don Jorge Sánchez Hidalgo .-

EL SECRETARIO.-